Universidad Autónoma de Entre Ríos
- RECTORADO -

RESOLUCIÓN N° 1387-23

PARANÁ 25 SET 2023

VISTO:

El Expediente N° S01:0007667/2023 caratulado – "*PROPUESTA PARA CONFORMAR TRIBUNAL UNIVERSITARIO, SALA CONCEPCIÓN DEL URUGUAY*"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la propuesta de nombramiento de los miembros que conformarán el Tribunal Universitario Sala Concepción del Uruguay de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, debido al cumplimiento de plazo de los mandatos anteriores.-

Que por Resolución CS N° 198-23 UADER, el Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en su sexta reunión ordinaria, llevada a cabo el día 29 de agosto de 2023, en plenario, propone solicitar a las Unidades Académicas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos que efectúen sus propuestas de docentes para la integración de dicho Tribunal, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos por el Artículo 57° de la Ley de Educación Superior y por razones de urgencia faculta al Sr. Rector a realizar la conformación de la Sala Concepción del Uruguay del Tribunal Universitario de UADER.-

Que obra en las actuaciones informe de la Asesoría Jurídica del Rectorado de la Universidad en el que se expresa que del intercambio con las autoridades de las Unidades Académicas se han propuesto los docentes para integrar el Tribunal Universitario Sala Concepción del Uruguay, a saber: Titulares: Mg. MAIZTEGUI, Laura Carolina, DNI N° 25. 025.521, Lic. OJEDA, Eduardo, DNI N° 17.329.571 y Lic. COZZA, Leonardo, DNI N° 25.025.663; Suplentes: Mg. SPADA, María Fernanda, DNI N° 17.552.119, Lic. LIBERMAN, Claudia Alejandra, DNI N° 17.615.394 y PAGOLA, Verónica Etel, DNI N° 22.050.745.-

Que el Artículo 19° de la Ordenanza N° 010-05, que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Tribunal Universitario, establece la constitución de las Salas determinando que sus integrantes permanecerán en el cargo por el término de dos (2) años.-

RESOLUCIÓN N° 1387-23

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo Nº 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley Nº 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad en su Artículo 16º Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*", quien suscribe está facultado para resolver sobre el particular.-

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como integrantes titulares del Tribunal Universitario UADER-Sala Concepción del Uruguay, a partir del dictado de la presente y por el plazo previsto en el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 010-05, a los siguientes profesores:

- Mg. MAIZTEGUI, Laura Carolina DNI N° 25.025.521;
- Lic. OJEDA, Eduardo DNI N° 17.329.571;
- Lic. COZZA, Leonardo DNI N° 25.025.663;

ARTÍCULO 2°: Designar como integrantes suplentes del Tribunal Universitario UADER-Sala Concepción del Uruguay, a partir del dictado de la presente y por el plazo previsto en el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 010-05, a los siguientes profesores:

- Mg. SPADA, María Fernanda DNI N° 17.552.119
- Lic. LIBERMAN, Claudia DNI N° 17.615.394
- PAGOLA, Verónica Etel DNI N° 22.050.745

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda, publicar en el DIGESTO ELECTRÓNICO UADER y cumplido, archivar.-

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos